UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN N° 012/2014
REFERIDO AL LLAMADO CD N° 10 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y AA"
ID N° 280.065.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde y el Lic. Julián Carballo; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Adquisición de Electrodomésticos y AA.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 12/09/2014, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
GOTZE Ingeniería S.A.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
Rubén Darío Comercial SRL	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
FRANCI Electrodomésticos	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple

Documentos de la Oferta

	GOTZE SA		RDC SRL		FRANCI Electr.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X		x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X			
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		x	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla Comparativa de precios, obteniéndose el siguiente cuadro:

EMPRESA	Lote N° 1	Lote N° 2	OBSERVACION
Rubén Darío Comercial SRL	**32.800.000.-**	**65.580.000.-**	*Se recomienda Adjudicar G. 98.380.000.-*
GOTZE Ingeniería S.A.		*68.442.000.-*	
FRANCI Electrodomésticos	*46.955.000.-*	*75.400.000.-*	

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por ello son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la Empresa Rubén Darío Comercial SRL, es la oferta Solvente con los precios unitarios más bajos.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34° inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 11 con ID N° 280.354 para la Adquisición de Tóner y Cartuchos, sea adjudicada a la Empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11° de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34° inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este Comité de Evaluación, recomienda, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente Empresa:
    - Rubén Darío Comercial, RUC N° 80000137-0, G. 98.380.000.-

Es nuestro informe

Lic. Julián Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador